



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Barranquilla, junio de 2024

Señora

STEPHANY VALLE CORDOBA

SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Despacho Regional

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución
contractual Mes junio del año 2024

Referencia: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.312.498 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Grupo de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.995.000,00).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.565.000,00).
 - b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.130.000,00) cada uno.
- Con cargo al CDP 8824 de 2024.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actuaciones administrativas en materia pensional para la Regional Atlántico del SENA.



Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar recopilación de los documentos requeridos para radicar ante la Administradora de Pensiones Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución de los jubilados o sustitutos SENA y radicar ante el Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico
2	Seguimiento ante Colpensiones, de las pensiones de vejez o sustituciones pensionales radicadas, de los jubilados de la Regional, a través de los recursos de ley o solicitando revocatoria de los actos administrativos con apoyo y coordinación del Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico
3	Vigilar en compañía de Colpensiones de aquellos jubilados que realizaron solicitudes de pensión vejez por si solos, cuando se les reconozca la prestación y reportarle al Grupo de Pensiones para no incurrir en una doble mesada pensional y así proceder a tramitar la Resolución por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato.
4	Realizar la respectiva notificación a las Resoluciones por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria, se señala el valor de una diferencia pensional y se determinan sumas a restituir y reportar a la oficina de nómina para que realice la modificación del valor de la mesada pensional y pague las sumas a favor del pensionado al que haya lugar.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato



5	Gestionar y radicar Autorizaciones de Giros de Retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, con apoyo y Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
6	Gestionar, ejecutar y radicar solicitudes de traslado al régimen de Prima Media con Prestación Definida, amparándose en la Sentencia de Unificación SU – 062 del 2010, de pensionados que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en la Ley 100 de 1993.	Se realizó	
7	Apoyar el proceso de cobro de doble mesada pensional realizando persuasivos y acuerdos de pago.	Se realizó	Consta en correo electrónico
8	Hacer seguimiento y revisión a cartera de doble mesada pensional y enviar al área de cobro coactivo en caso de incumplimiento.	Se realizó	
9	Manejo del aplicativo Intrasuit.	Se realizó	
10	Atender requerimientos del Despacho de Jurisdicción Coactiva de la Regional Atlántico, suministrando la información, certificaciones o actos administrativos necesarios para los procesos en los cuales los pensionados estén cobrando el retroactivo pensional dejado en suspenso por parte del Instituto de Seguros Sociales o procesos ante Juzgados y Tribunales.	Se realizó	
11	Organizar jornadas, charlas y asesoría personalizadas de la Administradora de Pensiones Colpensiones para pensionados y funcionarios y realizar seguimiento de las solicitudes radicadas ante Colpensiones de los funcionarios.	Se realizó	



12	Asesorar, apoyar y orientar a los Prepensionados en los tramites a realizar para radicar solicitud Pensión Vejez, con respecto a historias laborales con inconsistencias, asesorar y apoyar en las correcciones y convalidaciones de las semanas cotizadas, traslados de régimen, errores en el nombre o número de cedula.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
13	Una vez reconocida la Pensión de Vejez, orientar al funcionario para que renuncie con el tiempo que se requiere y pueda incluirse en nómina de pensionados, y así notificar a Colpensiones la confirmación de retiro de servidor público y se proceda a incluirlo en nómina. Y hacerle seguimiento a Colpensiones, que se cumpla el término para incluir en nómina de pensionados, al salir el funcionario de la Entidad.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
14	Atender solicitudes del grupo de Pensiones de la Dirección General de certificados de devengados del último año de servicio y de toda la vida laboral de pensionados, Certificado Aportes a Pensión toda la vida laboral para efectos de realizar pagos por cumplimiento de sentencia por reliquidación pensional.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
15	Dar respuesta a Derechos de Petición de retirados, pensionados y prepensionados de Certificados de los factores salariales que se tuvieron en cuenta para expedir resolución que otorgó pensión de jubilación y de todo lo devengado en el último año de servicio, certificación de vinculación laboral de pensionados, funcionarios y ex	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato



	funcionarios para efectos de pensión, solicitudes de actos administrativos consignados en las hojas de vida provenientes de Juzgados, pensionados, funcionarios, ex funcionarios y apoderados sobre aportes a pensión.		
16	Apoyar y manejar sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato
17	Expedir certificaciones de tiempos laborados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.	Se realizó	Consta en correo electrónico
18	Realizar apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre, realizando análisis de requisitos y posterior redacción de resolución para pago del estímulo.	Se realizó	Consta en correo electrónico y con el supervisor de contrato

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que lo soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación



del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9468623539 de la planilla, operador y periodo. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Adjunto evidencias

Cordialmente,

LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ

Contratista

C.C. No. 55.312.498 de Barranquilla

Recibí a satisfacción:

STEPHANY VALLE CORDOBA

Supervisora de CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5748413 de 2024

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Documentos que deben presentar para radicar solicitud de pensión sustitución



Lida Johanna Morales Marquez

Para CROBLES2005@GMAIL.COM

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Pública



Solicitud de prestacion economica - Auxilio Funerario.pdf
203 KB



Responder



Responder a todos



Reenviar



viernes 7/06/2024 4:17 p. m.

Expira 5/06/2034

Buenas tardes Sr. Carlos,

De acuerdo a lo solicitado le comunico que los documentos que deben presentar para radicar solicitud de pensión sustitución ante el SENA son los siguientes:

Presentar carta realizando la solicitud de pensión sustitución dirigida a la Doctora MELBA CAMACHO ALDANA Coordinadora Grupo de Pensiones de Dirección General coordinacionpensione@sena.edu.co Servicio Nacional de Aprendizaje Bogotá, D.C, anexando los siguientes documentos:

- Copia autentica del Registro Civil de Defunción
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del causante
- Copia autentica del Registro civil de nacimiento del solicitante
- Copia de cedula al 150% del causante
- Copia de cedula al 150% del solicitante
- Copia autentica del Registro civil de matrimonio
- Copia autentica de la partida de matrimonio
- Declaraciones juramentadas de dos testigos que manifiesten que conocieron y les consta el vínculo y tuvieron hijos y demás.
- Declaración juramentada de la solicitante manifestando que era casada y convivía con el causante en el lugar y demás argumentos que puedan apoyar.

Esta solicitud debe radicarla en la oficina de Gestión Documental que se encuentra en el 3 piso del Centro de Comercio y Servicios. Es preciso señalar que su petición por competencia le corresponde responderle a la Coordinación del Grupo de Pensiones de Dirección General en la ciudad de Bogotá.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento de auxilio funerario en el Régimen de Prima Media (Colpensiones), esta prestación económica se entrega a las personas que compruebe haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro de un afiliado o pensionado por vejez o invalidez, equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario. Si es afiliado deberá estar cotizando y estar al día en sus pagos al momento del fallecimiento. La prestación deberá solicitarse dentro de los tres (3) años siguientes al fallecimiento, de lo contrario prescribirá. Una vez verificado lo anterior, debe dirigirse a las oficinas/puntos de atención de Colpensiones o a través de la página web, adquirir el formulario de solicitud de prestaciones económicas, auxilio funerario (adjunto).

Con el formulario deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento de identificación original.

RV: Solicitud doble asesoría Fondos de Pensiones



Lida Johanna Morales Marquez

Para: Diana Marcela Muñoz Almarío

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

🔒 Pública Clasificada\Todos (Sin Restricción)



↩ Responder

↩ Responder a todos

→ Reenviar



martes 11/06/2024 11:52 a. m.

Expira 9/06/2034

Buenos días,

Los colombianos que quieran trasladarse de régimen pensional y cumplan con los requisitos para hacerlo, podrán realizar este proceso completamente en línea y en cuestión de minutos. Colpensiones pone a disposición de los ciudadanos el trámite de Traslado Electrónico a través de su página web www.colpensiones.gov.co. Este trámite está habilitado para los ciudadanos que quieran trasladarse desde Porvenir, Protección y Skandia a Colpensiones o viceversa.

Es importante recordar que, para realizar el traslado, la persona debe cumplir con dos requisitos puntuales: llevar mínimo cinco años en el fondo o administradora de pensiones actual y haber realizado previamente la Doble Asesoría.

Para adelantar la solicitud el ciudadano debe dirigirse a la página web de la Administradora www.colpensiones.gov.co y hacer clic en el banner principal; una vez esté allí debe registrarse, obtener usuario y contraseña y contestar las preguntas de validación. Posterior a ello, deberá ingresar nuevamente al aplicativo y dar clic en la opción de Traslado. Si la persona cumple con los requisitos, la respuesta del traslado la recibirá entre 5 a 10 minutos después.

Debe tener presente lo siguiente:

- Tener 5 años de permanencia en el fondos privado que se encuentras. No importa si te has trasladado entre fondos privados, lo importante es que la suma del tiempo en el régimen privado sea de mínimo 5 años.
- Te podrás trasladar antes de cumplir 52 años si eres hombre o 47 años si eres mujer.

Para resolver todas sus inquietudes en cuanto a los tramites de afiliación y Traslados, que muchos no saben que este trámite en Colpensiones se puede realizar de manera electrónica desde nuestra página web, les comparto esta capacitación donde les hablo de manera general, resumida y practica sobre ambos tramites, donde se hacen aclaraciones particulares sobre cada uno y se entrega información necesaria que deben tener en cuenta para poderlos realizar.

Es importante mencionar que si tienen inquietudes relacionadas con estos trámites me las pueden comunicar al correo kjbolivars@colpensiones.gov.co para con gusto despejarlas.

Para el caso de las dobles asesorías en el siguiente link pueden encontrar las opciones para realizarla



<https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/3100/doble-asesoria-entre-regimenes/>

Para ver la capacitación haz click en el siguiente enlace:



<https://www.youtube.com/watch?v=SMNR9B-qnxE>

Cordialmente,

RV: DOCUMENTO DE PORVENIR



Lida Johanna Morales Marquez

Para Jose Nicolas Hernandez Lopez

CC Stephany Valle Cordoba

Directiva de retención Exchange Online (10 años)



Responder

Responder a todos

Reenviar



martes 11/06/2024 2:44 p. m.

Expira 9/06/2034



Pública Reservada\Personal de confianza



Esta es la versión más reciente, aunque ha realizado cambios en otra copia. Haga clic aquí para ver el resto de versiones.



Cumplimiento Nulidades - Afiliado Mail (1).pdf

252 KB

Buenas tardes Sr. Jose Nicolas,

Me alegra que haya salido a favor su traslado por vía judicial a Colpensiones.

De manera atenta se le informa que se acusa de recibido y es menester informarle que en los casos de traslado de régimen, nos indica el sistema de información que contiene el registro de los afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que debemos esperar que RUAF - Registro Único de Afiliados, registre su afiliación en el Régimen de prima media administrado por Colpensiones, solo cuando aquí registre empezaran a generar los pago de aportes a pensiones a Colpensiones. Lo invito a realizarle seguimiento e informarle a la compañera Yesenia garcia de nómina cuando se haga efectivo en el RUAF.

Cualquier inquietud estaré atenta.

Cordialmente,



Lida Johanna Morales Marquez

Regional Atlántico - Contratista

lmoralesm@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Carrera 43 42-40 Piso 11



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

RV: carta



Lida Johanna Morales Marquez

Para: Leonel Guillermo Moreno Leones

CC: Stephany Valle Cordoba

Directiva de retención: Exchange Online (10 años)

Pública

Responder

Responder a todos

Reenviar

martes 11/06/2024 3:36 p. m.

Expira: 9/06/2034

Señora

MARBEL LUZ DE LA CRUZ CARRILLO

mldcruz@sena.edu.co

Secretaria grado 02 (E)

Centro Nacional Colombo Alemán

SENA Regional Atlántico

Barranquilla

Asunto: Respuesta a solicitud

Respetada Sra. Marbel, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación recibida en la Oficina de Gestión Documental, el día 23 de mayo de 2024, con número de radicación 7-2024-157330, con NIS 2024-01-199649, mediante la cual manifiesta que se acoge a la Ley 1821 del 30 de diciembre de 2016, de permanecer en el cargo hasta la edad de retiro forzoso, me permito informarles que acusamos de recibido y se enviará a su expediente laboral para su archivo para consulta cuando se requiera.

Cordialmente,

STEPHANY VALLE CÓRDOBA

De: Leonel Guillermo Moreno Leones <lgmoreno@sena.edu.co>

Enviado el: martes, 11 de junio de 2024 3:13 p. m.

Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>

Asunto: RE: carta

Hola lida,

esta es la comunicación

quieres que solo responda "a cuse de recibido" me confirma porfa

Resultados de búsqueda de documentos

Arrastre el encabezado de una columna a esta ubicación para agrupar por esa columna

Nombre del documento

Contiene...

Fecha del documento

El...

RV: SOLICITUD REGISTRO DE DEFUNCIÓN



Lida Johanna Morales Marquez
Para Israel De Aguas Lasprilla; Nohelia Gutierrez Martinez

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Pública

Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.



Certificado estado cedula 2026749 -PEDRO NOLASCO FRANCO CARABALLO.pdf
26 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

martes 11/06/2024 4:52 p. m.

Expira 9/06/2034

Buenas tardes estimados,

De manera atente le envió certificado de vigencia de cedula, el cual confirma que el pensionado Franco Caraballo Pedro Nolasco falleció.

Cordialmente,

De: Nohelia Gutierrez Martinez <ngutierrm@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 4:26 p. m.
Para: Lida Johanna Morales Marquez <lmoralesm@sena.edu.co>
CC: Israel De Aguas Lasprilla <laguasl@sena.edu.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REGISTRO DE DEFUNCIÓN

Apreciada Lida.
Para coadyuvar en la solicitud realizada por el Dr. De Aguas. Adjunto los datos completos del mencionado ex funcionario.

	C.C. 2.026.749	Franco Caraballo Pedro Nolasco
--	----------------	--------------------------------

Quedamos muy al pendiente.
Saludos Nohelia GM

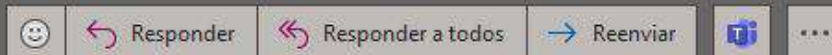


Lida Johanna Morales Marquez

Para Orlando Eustorgio Perez Gutierrez; Gisela Anastacia Garcia Torres; Jorge Eliecer Lozano Adie
CC Stephany Valle Cordoba

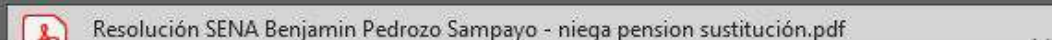
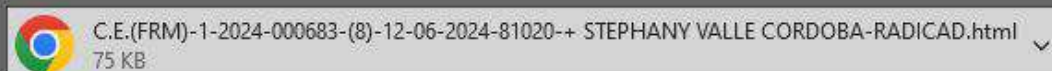
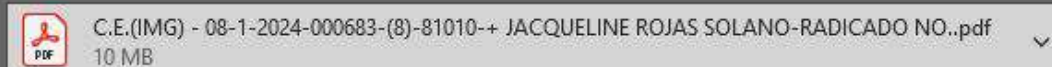
Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 11/06/2034



jueves 13/06/2024 5:26 p. m.

Pública



Revisando los documentos adjuntos la señora LOURDES DEL SOCORRO ROCHA MARTINEZ, en calidad de cónyuge supérstite del señor BENJAMIN PEDROZO SAMPAYO Q.E.P.D. (Pensionado SENA), presenta demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra COLPENSIONES, el cual se integra por litisconsorcio necesario a la señora LUDIS INES MORELO CARRASCAL, en calidad de compañera permanente; porque mediante resolución No. GNR - 254885 de 30 de agosto de 2016, les negó la pensión sustitución por cuanto consideró que no había claridad sobre la convivencia efectiva de las peticionarias, ni veracidad en la información aportadas por las solicitantes, y por lo tanto no les fue posible determinar en cabeza de quien está el derecho pensional.

EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, mediante sentencia de fecha 3 de octubre de 2023 DECLARO la nulidad de la Resolución No. GNR -254885 de 30 de agosto de 2016, y ORDENA a título de restablecimiento del derecho, a COLPENSIONES, a que expida un acto administrativo, reconociendo a favor de las señoras LOURDES DEL SOCORRO ROCHA MARTÍNEZ y LUDIS INES MORELOS CARRASCAL, la sustitución pensional, con ocasión del fallecimiento del señor Benjamín Pedrozo Sampayo, en un porcentaje de 75% para la primera en calidad de cónyuge y un 25% para la segunda, en su condición de compañera permanente, conforme lo analizado en el cuerpo de esta decisión.

COLPENSIONES con fecha 11 de junio envía al SENA oficio No. Z2024_11668389, manifestando que en virtud del comunicado de fecha 17 de mayo de 2024 cuya referencia de radicado 2024_9920764 (no aportado) firmado por el Director de Estandarización n de Colpensiones JIMMY PERILLA RODRIGUEZ entorno cumplimiento del Tribunal de lo

contencioso Administrativo del Atlántico de fecha 03 de octubre de 2023, que

"la condena impuesta no se dirige contra esta Administradora, ni se refiere a asuntos que sean de nuestra competencia, pues distan de las funciones asignadas a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a través del artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 2011 de 2012, referidas a la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, esto es, la atención de solicitudes y trámites de derechos pensionales provenientes del extinto Instituto de Seguros Sociales en su calidad de administrador del régimen pensional; resulta procedente remitiendo los documentos radicados, al SENA para que sea dicha entidad quien resuelva dicha solicitud efectuando el pago de la condena señalada.

En dicha demanda no integran ni notifican al SENA, sin embargo, es menester informa que en este caso el SENA niega también la pensión sustitución porque las peticionarias tenían contradicciones entre las declaraciones extraprocesales y adicional que al momento de reconocer la pensión de jubilación (Resolución No. 000667 de 3 abril de 2006) al señor BENJAMIN PEDROZO SAMPAYO se había trasladado del régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual desde 1998, y no le reporto al SENA induciendo a un error porque había perdido el beneficio del régimen de transición, el cual manifiesta que nunca debió pensionarlo por jubilación.

Por lo anterior, este oficio de Colpensiones lo debe responder el grupo de Pensiones,

De: Orlando Eustorgio Perez Gutierrez <Oeperezg@sena.edu.co>

RV: Acto administrativo donde se concede pension



Lida Johanna Morales Marquez

Para CROBLES2005@GMAIL.COM

Directiva de retención Exchange Online (10 años)



Pública



RESOLUCION DE PENSION CICERON ROBLES.pdf

2 MB



Responder



Responder a todos



Reenviar



lunes 17/06/2024 4:31 p. m.

Expira 15/06/2034

Buenas tardes Sr. Carlos,

De acuerdo a lo solicitado envió la resolución que le reconocen pensión jubilación al Cicerón Enrique Robles Alarcón.

Cordialmente,



Lida Johanna Morales Marquez

Regional Atlántico - Contratista

lmoralesm@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Carrera 43-42-40 Piso 11



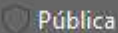
@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Solicitud hoja de vida archivo inactivo



Lida Johanna Morales Marquez
Para Yamid Pulido
CC Stephany Valle Cordoba



Pública

Responder

Responder a todos

Reenviar

martes 18/06/2024 7:57 a. m.

Buenos días Yamid,

De manera atenta solicito me colabores con una hoja de vida en archivo inactivo:

SANJUAN GOMEZ YOLANDA	CAJA 91
-----------------------	---------

Se requiere para dar respuesta a solicitud.

Cordialmente,

SOLICITUDES CETIL

[illegible]

CPF DG No. 2-2024-005243 - SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PENSIÓN



Administracion Documentos

Para Stephany Valle Cordoba; Arturo Mayoral Romero; Stephany Valle Cordoba; Arturo Mayoral Romero;
Elizabeth Tuberquia Vanegas

CC Elizabeth Tuberquia Vanegas; Lida Johanna Morales Marquez; Yamid Pulido

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Expira 16/06/2034



C.I.(IMG)-08-2-2024-005243-(8)-- - ARTURO MAYORAL ROMERO- SOLICITUD DE CERTIF.pdf
230 KB

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : ARTURO MAYORAL ROMERO

Asunto: PENSIONES

Descripcion del Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PENSIÓN

Remitente: * STEPHANY VALLE CORDOBA - 81020

No. Radicacion: 2-2024-005243 de 18/06/2024 9:47:10 a. m.

N.I.S.: 2024-02-254687

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.

RV: Listado definitivo de la convocatoria de sistema general de estímulo



Lida Johanna Morales Marquez

Para Delimiro Garay Guerrero
CC Stephany Valle Cordoba

Directiva de retención Exchange Online (10 años)

Pública

Responder

Responder a todos

Reenviar

martes 4/06/2024 4:49 p. m

Expira 2/06/2034

Reclamaciones - Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el segundo semestre del 2024
Elemento de Outlook

Buenas tardes Sr. Garay, cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el calendario Circular 3-2024-000075 del 13 de marzo de 2024 Convocatoria del Sistema General de Estímulos para el segundo semestre del 2024, en la fecha que usted menciona es para que las Regionales envíen el consolidado con los ajustes que haya lugar después de estudiadas las reclamaciones, el cual esta Regional lo envió al Grupo de Formación y desarrollo del Talento Humano, y les informo en correo el día viernes 31 de mayo.(adjunto)

El calendario establece que las resoluciones con los beneficiarios a los cuales les otorgara el apoyo se emiten en el mes de junio. En este orden de ideas, no ha recibido ningún correo con los beneficiarios porque es en el mes de junio con la resolución que emite la Secretaria General del SENA, el cual no tenemos una fecha concreta, solo informan que esta proyectado para mediados y finales de mes.

Sr. Garay, es menester informarle que el SENA siempre ha sido claro en las fechas dadas para expedición de resolución de funcionarios beneficiarios del apoyo para pregrado y posgrado, y usted en anterior ocasión ya ha sido beneficiario de este apoyo y conoce claramente el proceso.

15 al 26 de abril de 2024	Interesados presentarán solicitudes en continuidad y nuevos apoyos diligenciando el GTH-F-155 Formato Único Solicitud de Apoyo Económico para Educación Formal (SARE_1) y sus respectivos soportes en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/qqukBAvkbs
29 y 30 de abril de 2024	Coordinadores del Grupo de Gestión del talento Humano de cada Regional consolidarán y puntuarán la información de las solicitudes de su regional.
2 y 3 mayo de 2024	Direcciones Regionales remitirán al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección General el GTH-F-153 Formato Único Sistema General de Estímulos.
6 al 8 mayo de 2024	El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano consolidará GTH-F-153 Formato Único Sistema General de Estímulos enviado por las Regionales.
El 9 mayo de 2024	El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano remitirá a las regionales el consolidado nacional.
10 al 17 mayo de 2024	Regionales y Dirección General envían correo electrónico comunicando puntajes obtenidos en el consolidado nacional a los interesados.
20 al 22 mayo de 2024	Presentación de Reclamaciones y revisión de solicitudes
23 al 30 mayo de 2024	Respuesta a reclamaciones

8-1020

No: 08-2-2024-005243
18/06/2024 9:47:10 a. m.

Barranquilla

Señor

ARTURO MAYORAL ROMERO

amayoralr@sena.edu.co

Instructor G20

Centro de Comercio y Servicios

SENA Regional Atlántico

Barranquilla

Asunto: Solicitud de certificación pensión

Respetado Sr. Mayoral, reciba un cordial saludo.

De manera atenta le informamos que la Ley 1821 de 2016 *“Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas”* dispuso en su artículo 1°, corregido por el Decreto 321 de 2017 que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia.

El Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública sobre la edad de retiro forzoso prevé: *“Artículo 2.2.11.1.7. Edad de retiro forzoso. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5...”*

Una vez revisado su expediente laboral y aplicativo de nómina Kactus, se evidencia que usted cumplió el 29 de mayo de 2024, la edad de setenta (70) años.

Por lo anterior, le solicitamos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación de esta comunicación, presentarse presencialmente en las oficinas del Grupo de Gestión del Talento Humano ubicada en la Carrera 43 No. 42 – 40 piso 10 del Centro de Comercio y Servicios, allegando certificado de pensión o devolución de saldos del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir al que usted pertenece.

Cordialmente,



STEPHANY VALLE CÓRDOBA

Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Atlántico

Proyectó: Lida Johanna Morales lmoralesm@sena.edu.co

Copia: Elizabeth Tuberquia Vanegas etuberquiav@sena.edu.co, Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios

Regional Atlántico
Carrera 43 No. 42 – 40 Piso 10, Barranquilla – PBX 57 3851285